



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 192 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 17 SEP 2019

VISTO;

El Memorando N° 257-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 7238-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 9314 GRA/GG-GRI-SGO, sobre designación como Residente de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley 27860 – Ley de reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2ª y 4ª de la Ley N° 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales conforme a la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Memorando N° 257-2019-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 02 de setiembre del 2019, Decreto N° 7238-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 03 de setiembre del 2019, Decreto N° 9314 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 03 de setiembre del 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras disponen proyectar la Resolución de designación del Ing. **CESAR TUEROS MERINO**, personal de planta de la Sub Gerencia de Obras, como Residente de Obra del Adicional N°02 de Obras Complementarias para el Plan de Contingencia del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PROVINCIA DE CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO”**, con coeficiente de participación 1.0, a fin de que ejecute dicha Meta conforme al cronograma de ejecución en concordancia con el presupuesto asignado para el año fiscal 2019, en cumplimiento a la Directiva 01-2003-GRA/PRES GG-GRI-SGO, **“NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”** Capítulo VI Mecánica Operativa Numeral 3 Literal C;



Que, de conformidad con el Artículo 2 Inciso 1) de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 13 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el año 2019, el Gobierno Regional de Ayacucho ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de Administración Directa y/o encargo;

Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y delegación de Facultades Resolutivas, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar, Designar Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, y en cumplimiento de la Resolución antes citada, la Gerencia General Regional contrata (Personal externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen personal Nombrado) a los Supervisores y Residentes, en cumplimiento al **Memorando N° 257-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 7238-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;**

Estando a lo actuado en los **Decretos N° 7238-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 9314 GRA/GG-GRI-SGO** dispuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de setiembre del 2019, al **Ing. CESAR TUEROS MERINO**, como Residente de Obra del Adicional N°02 de Obras Complementarias para el Plan de Contingencia del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PROVINCIA DE CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO”**, considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho, Ejecución Presupuestal 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL

